

### Programa de Letras del Tesoro 2021 por hasta \$ 670.000.000.

## **SERIE IV POR HASTA \$ 670.000.000**







ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN

ORGANIZADOR DE LA EMISIÓN

AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍA Y PAGO

Clase A	Clase B	Clase C	
Por hasta \$ 300.000.000	Por hasta \$ 300.000.000	Por hasta \$ 300.000.000	
a 129 días, vencimiento el 22/04/2022 (la "Fecha de Vencimiento")	a 160 días, vencimiento el 23/05/2022 (la "Fecha de Vencimiento")	a 190 días, vencimiento el 22/06/2022 (la "Fecha de Vencimiento")	

Valor nominal máximo a emitir por todas las Clases en conjunto \$ 670.000.000.-

El programa de Letras del Tesoro 2021 por hasta \$ 670.000.000 ha sido calificado por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la calificación A3 (arg)

# FECHA DE LICITACIÓN: FECHA DE EMISIÓN E INTEGRACIÓN (T+2):

10/12/2021 14/12/2021

La Municipalidad de Rosario ("la Municipalidad" o "el Emisor") ofrece en suscripción la Serie IV de las Letras del Tesoro (las "Letras del Tesoro), cuya emisión fuera dispuesta por Ordenanza N° 10.150/2020 y 10.154/2020 del Concejo Municipal del Emisor, el Decreto Nro 004/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal del Emisor y la Resolución Nro. 354/2021 de la Secretaría de Hacienda y Economía del Emisor.

#### Términos y Condiciones de emisión de cada clase.

**1-Identificación de la Serie:** Serie IV – Clase A, B y C. **2-Valor nominal:** Clase A por hasta \$ 300.000.000

Clase B por hasta \$ 300.000.000 Clase C por hasta \$ 300.000.000

En conjunto todas las clases no podrán exceder el monto de \$ 670.000.000

3-Amortización: En la Fecha de Vencimiento de cada clase.

**4-Servicios de Interés:** El interés de cada clase se pagará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. Devengarán una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"). El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) (el "Periodo de Interés").

**5-Tasa Aplicable:** Se define como el promedio aritmético símple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del Período de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del Período de Interés (exclusive).

**6-Tasa Badlar para Bancos Privados:** Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un



monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

7-Margen de Corte: A licitar

8-Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1 (un peso).

**9-Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1. **10-Interés moratorio:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. La tasa a aplicar será la equivalente a la establecida para el interés compensatorio determinada en la colocación incrementada en un 50% (cincuenta por ciento).

**11-Pago:** El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de letras con derecho a cobro, conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y de Pago. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

**12-Día Hábil:** Será cualquier día, lunes a viernes, en lo que los Bancos no estén autorizados a cerrar en las ciudades donde se listen las Letras.

**13-Rango:** Concurrirán pari passu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.

14-Garantía y Agente de administración de la garantía y de pago: En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía a favor de los titulares de las Letras, por intermedio del Agente Administrador de la Garantía y de Pago la recaudación del Municipio por el Derecho de Registro e Inspección, reglado en los artículos 77 y subsiguientes del Código Tributario Municipal (Decreto-Ordenanza 9476/1978 y modificatorias) sin perjuicio de las Ordenanzas preexistentes que afectan esta recaudación (4130/1986, 6336/1996, 9190/2014 y 9524/2016) (la "Contribución Afectada"). BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de administración de garantía y de pago (el "Agente Administrador de la Garantía y de Pago"), conforme al Contrato de Agente de la Garantía y de Pago celebrado entre el Municipio y dicha entidad.

15-Fecha de licitación: 10/12/2021 16- Fecha de Emisión: 14/12/2021 17-Moneda de emisión y pago: Pesos

18-Organizador de la emisión: Banco Municipal de Rosario

19- Organizador de la Colocación: Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante el MAV)

20- Colocadores: Agentes miembros del MAV

**21- Forma:** Cada clase estará documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores.

22- Precio de Emisión: A la par (100%)

23-Régimen para la determinación del margen y adjudicación: Subasta holandesa modificada. Después de las 16 hs del 10/12/2021, el Emisor determinará (a) el Margen de cada Clase (el "Margen de Corte"); y (b) el valor nominal a ser emitido de cada Clase. Para la determinación del Margen de Corte de cada Clase se tomarán las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan el menor Margen hasta el nivel de Margen que permita alcanzar el monto de Letras que se resuelva emitir de cada Clase. El Margen de Corte no podrá superar un margen de hasta seiscientos (600) puntos básicos para las Clases A y B y un margen de hasta ochocientos (800) puntos básicos adicionales para la clase C y la tasa de emisión no superará en más de trescientos (300) puntos básicos respecto de instrumentos de la República Argentina de plazo similar conforme a lo establecido por RESOL-2021-77-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación por lo que las ofertas que superen dicho margen serán rechazadas automáticamente. Una vez determinado el Margen de Corte de cada Clase se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción de cada Clase en el mismo orden. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata.

24-Colocación: a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV)

**25-Forma, lugar y horario de suscripción**: Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el período de colocación en el horario de 10 a 16hs, en las oficinas de los Colocadores.



#### Descripción de la garantía

A fin de cumplir con la afectación en garantía y pago dispuesta por el Decreto, conforme la autorización otorgada por la Ordenanza, la Municipalidad ha cedido en garantía y pago de las Letras la recaudación actual y futura proveniente de la Contribución Afectada. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, la cesión en garantía y pago ha sido notificada a los deudores cedidos mediante la publicación de la Ordenanza y del Decreto en el Boletín Oficial Municipal.

Hasta la total cancelación de las sumas emitidas, la Municipalidad se obliga, en forma irrevocable, a que la recaudación por la Contribución Afectada sea acreditada en la cuenta corriente abierta en el Banco Municipal de Rosario (la "Cuenta Recaudadora") de titularidad del Municipio de la Ciudad de Rosario. De la Cuenta Recaudadora, BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. podrá ordenar transferencias a otra cuenta de titularidad del Municipio de la Ciudad de Rosario operada exclusivamente por BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. (la "Cuenta Especial") de la cual se debitarán los fondos para su transferencia a Caja de Valores S.A.

Durante la vigencia de las Letras la Cuenta Especial deberá contar en las fechas de verificación que expone el cuadro a continuación con un monto equivalente al próximo servicio a pagar bajo las Letras más un aforo del 8%.

Clas	e Fechas de Pago de	Concepto	Fecha de Inicio de	Fecha de	Fecha de
	Servicios:		Retención: El 15º Día	Verificación: El 3°	Transferencia a Caja:
			Hábil anterior a la	Día Hábil anterior a	El 2º Día Hábil
			Fecha de Verificación,	la Fecha de Pago de	anterior a la Fecha de
			es decir:	Servicios, es decir:	Pago de Servicios, es
					decir:
A	22/4/2022	Capital e Interés	25/3/2022	19/4/2022	20/4/2022
В	23/5/2022	Capital e Interés	27/4/2022	18/5/2022	19/5/2022
C	22/6/2022	Capital e Interés	24/5/2022	15/6/2022	16/6/2022

De esta manera BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. tiene facultades otorgadas por poder por el Municipio para ordenar las transferencias a Caja de Valores de los fondos suficientes para hacer frente al pago total de las Letras emitidas por el Municipio.

El Derecho de Registro e Inspección representa el 59% de los recursos tributarios propios del Municipio. Con un padrón de 39.000 locales, se divide en dos formatos: Régimen Simplificado, basado en un pago fijo mensual – símil Monotributo- orientado a pequeños contribuyentes. Representa un 33% de las cuentas y un aporte del 1% de la recaudación. Y el Régimen General, basado en la facturación mensual por las distintas actividades, representa un 67% de las cuentas y aporta el 99% de la recaudación. Cabe destacar que, el Municipio cuenta con el Programa Contribuyentes Estratégicos para Rosario, dónde se concentran tan solo 328 contribuyentes y concentra el 61% de la recaudación total de la Contribución Afectada. Los datos han sido sensiblemente modificados producto del año inusual que nos transitar por efectos de la pandemia Covid-19.

Con el objetivo de ilustrar la solidez de la garantía, resulta relevante la dinámica que tuvo la Contribución Afectada en los últimos meses. A tales fines, se presenta a continuación un gráfico que resume su evolución.





## <u>Descripción del Emisor</u> <u>Municipalidad de la Ciudad de Rosario</u>

#### Ubicación

La ciudad de Rosario está ubicada en la zona sur de la provincia de Santa Fe, República Argentina, entre los siguientes puntos extremos:

Latitud: Paralelo 32º 52' 18" Sur y 33º 02' 22" Sur.

Longitud: Meridiano 60° 36' 44" Oeste y 60° 47' 46" Oeste.

Altitud sobre el nivel del mar: Oscila entre los 22,5 Y 24,6.

Se encuentra en una posición geoestratégica en relación al Mercosur, en el extremo sur del continente americano.

Es cabecera del Departamento homónimo, es el centro del Área Metropolitana Rosario y se sitúa a 300 km de la ciudad de Buenos Aires.

#### **Territorio**

El municipio de Rosario ocupa una superficie total de 178,69 km2, de la cual la superficie urbanizada es de120,37 km2.

La ciudad está integrada por 8.271 manzanas (considerando 1 manzana a la superficie rodeada por calles u otras manzanas) y 16.607 cuadras (considerando 1 cuadra a la comprendida entre calles principales, tenga o no pasaje en el medio), de las cuales 16.001 se encuentran pavimentadas (al año 2015).

#### Población

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (último censo): 948.312 habitantes.

Población estimada 2018: 995.497 habitantes.

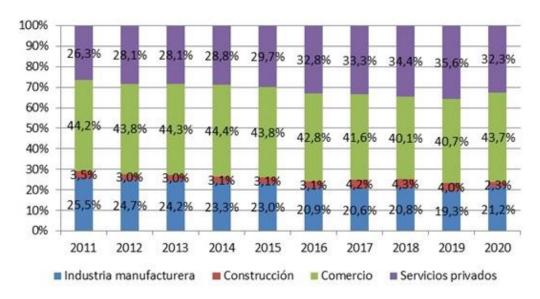
Mujeres: 52,5% Varones: 47,5%

#### Actividad Económica

La estructura de la actividad económica privada de la Ciudad muestra una preponderancia del sector Comercio con una participación 43,7%, seguido por los Servicios Privados con un peso de 32,3% sobre la facturación privada total. En tercer lugar, se ubica la Industria Manufacturera, representando un poco más de la quinta parte de la actividad económica privada de Rosario. Por último, el sector Construcción tienen participaciones del 2,3%.

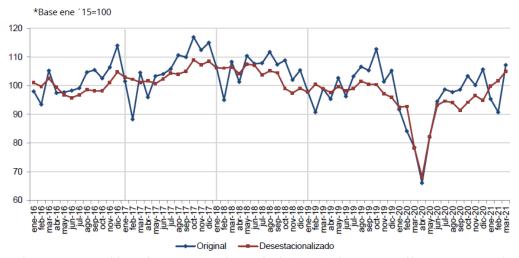
# Composición de la Facturación Privada en Rosario según sectores económicos

2011-2020





#### Facturación real privada en Rosario



Observación: A partir del mes de marzo 2020 se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 afectando a un conjunto significativo de actividades económicas.

Como se puede apreciar, hubo una importante caída en el nivel de facturación en los meses más críticos del aislamiento social preventivo y obligatorio especialmente en el mes de abril, donde el nivel de facturación previo a la Pandemia del COVID-19 recién se empezó a recuperar llegando a fin del año 2020.

#### La Municipalidad de Rosario

Para el año 2021 el Municipio de Rosario tiene un presupuesto de gastos de 45.136 millones de pesos para la Administración Municipal, de los cuales un 61% está destinado a Gasto Social, siendo la Secretaría de Salud Pública (el 43% del Gasto Social) la que tiene mayor preponderancia, distribuyendo sus servicios en hospitales de alta complejidad como ser Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez (H.E.C.A), Hospital Int. Dr. Gabriel Carrasco, Hospital Dr. Roque Sáenz Peña, Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR), Maternidad Martin, Hospital de Niños Dr. Víctor J. Vilela, Hospital Dr. Juan Bautista Alberdi, Policlínico San Martín, Instituto de Lucha Antipoliomielítica y Rehabilitación del Lisiado (ILAR), y una red de 55 centros de salud y atención primaria.

Por otro lado, el Municipio tiene una amplia red de contención social trabajando en pos de la promoción y protección de los derechos de sus ciudadanos, en especial las de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad social, contando con 32 Centros de Convivencia Barrial y 16 Polideportivos Municipales, entre los que se pueden nombrar Estadio Municipal de Jorge Newbery, Complejo Deportivo Municipal Emilio A. Lotuf (ex Belgrano Centro), Polideportivo Balneario del Saladillo, Polideportivo 9 de Julio, entre otros; acercando una propuesta socio educativa integral dirigida a las familias como partícipes activos de la construcción de mejores condiciones de vida reforzando así la inclusión social.

Como consecuencia de la Pandemia del Covid-19 se ha incrementado considerablemente la participación del Gasto Social con respecto al Gasto Total, pasando de ser un 57% del Presupuesto del año 2020 a un 61% para el año 2021, esto se produce ya que hubo que reforzar el Sistema de Salud Pública Municipal y a su vez aumentar la asistencia social en el marco de la Emergencia Alimentaria donde se tuvo que reforzar la cuota de alimentos y a su vez se celebraron convenios con el Banco de Alimentos de Rosario, para proveer de los mismos a fin de paliar el incremento en la demanda de alimentos producido este último año.

Con respecto a las actividades culturales de la Municipalidad de Rosario, se encuentra el Tríptico de la Infancia que consiste en la creación de tres espacios destinados al juego y la convivencia: La Granja de la Infancia, El Jardín de los Niños y La Isla de los Inventos, concretando un proyecto de acción y transformación social a partir de los niños para llegar a todas las familias. Adicionalmente se cuentan con distintos museos municipales como, por ejemplo, Museo de Bellas Artes Juan B. Castagnino, Museo de Arte Contemporáneo Rosario (MACRO), Museo de Arte Decorativo F. y O. Estévez, Museo de la Memoria. Museo de Ciencias Contemporáneas y el Complejo Astronómico Municipal, entre otros.

Dentro de los servicios a la comunidad, se encuentran unos 7.900 millones de pesos que representan casi el 20% del gasto municipal, que serán destinados mantener las infraestructuras de uso público y a brindar los servicios esenciales para la vida cotidiana: bacheo, recolección de residuos, barrido, limpieza, alumbrado, luminaria, etc, más distintas obras de infraestructura.